

NOMBRE

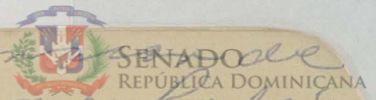
2458

No.

#897

3-8-78

Ley que concede una pensión
 vitalicia a la señora Romana Rodri-
 guez por la suma de \$70.00 mensua-
 les.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 21851

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

10 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.438, de fecha 2 de agosto de 1978, pláceme cortésmente informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado a la señora Ramona Rodríguez, ha sido promulgada en fecha 3 de agosto del año en curso, y registrada con el No.897.

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Aem.

Núm: 21851

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
10 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.438, de fecha 2 de agosto de 1978, plácese cortésmente informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado a la señora Ramona Rodríguez, ha sido promulgada en fecha 3 de agosto del año en curso, y registrada con el No.897.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Aem.

00438

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
2 de agosto de 1978.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted el anexo proyecto de ley, mediante el cual se concede una pensión del Estado de (RD\$70.00) SETENTA PESOS ORO, mensuales, a la señora RAMONA RODRIGUEZ.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que la señora RAMONA RODRIGUEZ ha prestado servicios en la CAMARA DE DIPUTADOS durante un período ininterrumpido de 12 años, desempeñando funciones en las cuales se ha distinguido por su puntualidad, honestidad y capacidad de trabajo, así como por su alto sentido del cumplimiento del deber;

CONSIDERANDO que dicha señora se encuentra padeciendo serios quebrantos de salud que la imposibilitan para el trabajo productivo.

VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, del 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una PENSION DEL ESTADO DE RD\$70.00 (SETENTA PESOS ORO) mensuales, a la señora RAMONA RODRIGUEZ.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Manuel A. Nolasco Guzmán
Secretario Ad-hoc.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que la señora RANGEL RODRIGUEZ ha prestado servicios en la oficina de... durante un periodo interrumpido de... años, desempeñando funciones en las cuales se ha distinguido por su puntualidad, honestidad y capacidad de trabajo, así como por su alto sentido del cumplimiento del deber;

CONSIDERANDO que dicha señora es merecedora de un aumento de sueldo en virtud de su antigüedad y servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley No. 195, del 21 de Julio de 1957, por funciones y jubilaciones Civiles del Estado.

Art. 1. - Se concede una pensión de jubilación de \$1,000.00 (MIL DÓLARES) mensuales, a la señora RANGEL RODRIGUEZ.

Art. 2. - Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

LEIDA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a las veintinueve (29) días del mes de...

Atentamente,
Jefe de las Oficinas del Senado

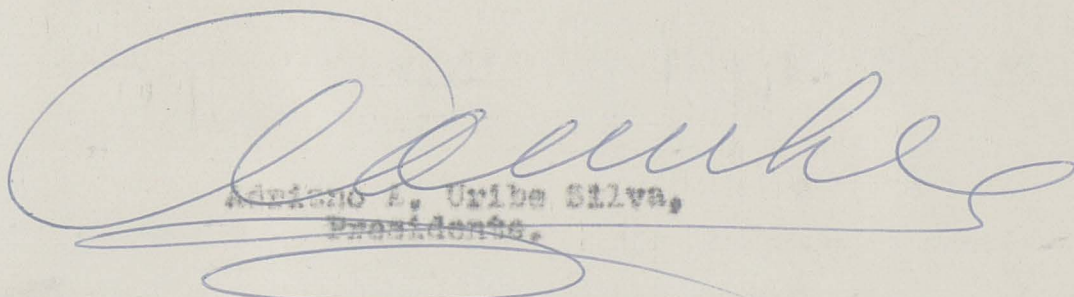


Ms LEGISLATURA *Prh* DE 19
REGISTRADA AL No. 104796
en el folio... del libro letra...
No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de 2-2-2
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, *Prh* 19 *Prh*
Prh
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

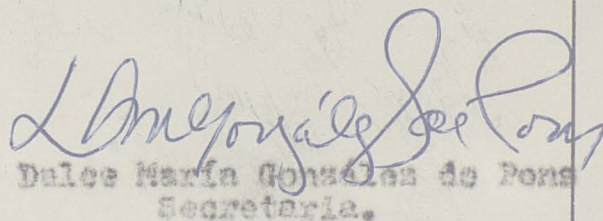
ASUNTO: Proy. de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$70.00 mensuales, a la señora Ramona Rodríguez. PAG. 2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guaymá, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina P. de Valenzuela
Josefina P. rtes de Valenzuela,
Secretaria,



Dalee María González de Pons
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible signature or stamp]

[Faint, illegible signature or stamp]

Leg. LEGISLATURA Ord. DE 1927

REGISTRADA AL No. 1041 del libro letra

en el folio No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 2 hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, a 19 de Julio 1927

Alonso Valdes

Jefe de las Oficinas del Senado



00437

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
2 de agosto de 1978.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 365, de fecha 26 de julio del año en curso, y del proyecto de ley, por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$70.00 mensuales, a la señora Ramona Rodríguez.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de fecha 26 de julio del presente año, aprobó el referido proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.



REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
26 de julio de 1978

00365

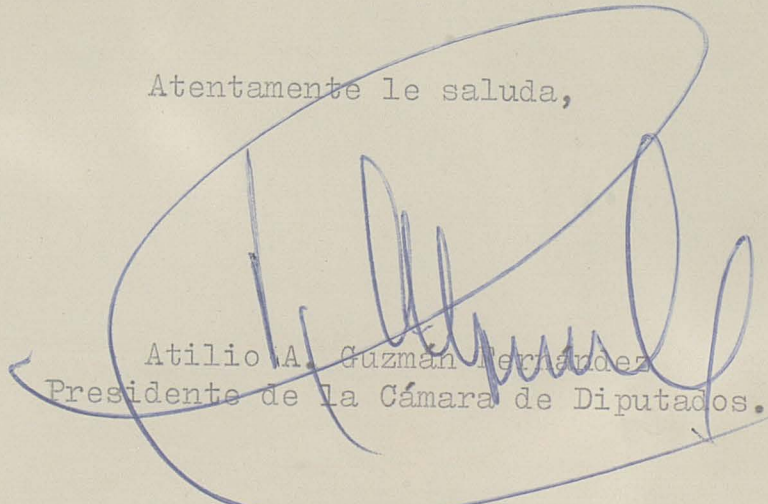
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley, por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$70.00 mensuales, a la señora Ramona Rodríguez.

Este Proyecto fué presentado por el Señor José Eligio Bautista Ramos, Diputado al Congreso Nacional por el Distrito Nacional.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Hernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

lalc.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
26 de julio de 1978

00365

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley, por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$70.00 mensuales, a la señora Ramona Rodríguez.

Este Proyecto fué presentado por el Señor José Eligio Bautista Ramos, Diputado al Congreso Nacional por el Distrito Nacional.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

lalc.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la señora RAMONA RODRIGUEZ ha prestado servicios en la CAMARA DE DIPUTADOS durante un período ininterrumpidos de 12 años, desempeñando funciones en las cuales se ha distinguido por su PUNTUALIDAD, HONESTIDAD Y CAPACIDAD DE TRABAJO, así como por su alto sentido del cumplimiento del deber;

CONSIDERANDO: Que dicha señora se encuentra padeciendo serio quebrantos de salud que la imposibilita para el trabajo productivo.

VISTO EL ARTICULO 8 DE LA LEY No.5185, DEL 31 DE JULIO DE 1959, SOBRE PENSIONES Y JUBILACIONES CIVILES DEL ESTADO,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART.1.- Se concede una PENSION DEL ESTADO DE RD\$70.00 (SETENTA PESOS ORO) MENSUALES, a la señora RAMONA RODRIGUEZ.

ART.2.- Dicha PENSION será pagada con cargo al FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES CIVILES DEL ESTADO DE LA LEY DE GASTOS PUBLICOS.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de Julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente

Jose Eligio Bautista Ramos
Secretario

Manuel A. Nolasco Guzmán
Secretario Ad- Hoc.

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 19 28
REGISTRADA con el Número 2346
en el folio 91 del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán de 19 28
Encargado de las Ordenas de la Cámara de Diputados